



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2016-00360
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: RUBEN DARIO RUEDA AGUILAR
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once y quince de la mañana (11:15 a.m.) de hoy dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia especial de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, en razón al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, contra la sentencia de primera instancia de fecha 15 de junio de 2018.

Se hacen presentes las siguientes personas: El Doctor JAIME CACERES MEDINA quien se encuentra debidamente identificado y reconocido como apoderado de la parte actora. La Dra. SANDRA PATRICIA CARO VARELA quien se encuentra debidamente identificada y reconocida como apoderada judicial de la parte demandada, demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - y quien presentó recurso de apelación dentro del término procesal para ello.

Acto seguido, se invita a las partes a presentar fórmula de arreglo en el presente caso, razón por la cual se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada, quien indicó: "La entidad que representó no le asiste ánimo conciliatorio, y aporta extracto acta del Comité de Conciliación. Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien no realiza manifestación alguna.

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: Como quiera que no les asiste ánimo conciliatorio a las partes, el Despacho decide conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las 11:19 minutos de la mañana, una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


JAIME CACERES MEDINA
Apoderado parte demandante


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ


SANDRA PATRICIA CARO VARELA
Apoderada de la parte demandada


DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional Universitario